

Independencia judicial y fortalecimiento del Estado de derecho en América Latina

Judicial independence and strengthening the rule of law in Latin America



Mendoza-Armijos, Hugo Enrique ¹



<https://orcid.org/0000-0001-7396-1687>



enrique.mendoza1@istila.edu.ec



Ecuador, Santo Domingo, Instituto Superior Tecnológico Los Andes.



Mina-Bone, Santos Geovanny ²



<https://orcid.org/0000-0002-2526-3988>



santos.mina@utelvt.edu.ec



Ecuador, Esmeraldas, Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas.



Tabarquino-Muñoz, Víctor Hugo ³



<https://orcid.org/0009-0004-2700-0999>



victor.tabarquino@correounivalle.edu.co



Colombia, Cali, Universidad del Valle.

Autor de correspondencia ¹



DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/revistacec/v2/n4/44>

Resumen: La independencia judicial constituye un componente esencial para la consolidación del Estado de derecho en América Latina, aunque su reconocimiento normativo no garantiza una actuación jurisdiccional autónoma ni una limitación efectiva del poder político. El estudio tuvo como propósito analizar su contribución al fortalecimiento institucional regional e identificar los factores que favorecen o restringen su ejercicio. Se desarrolló una revisión bibliográfica exploratoria, con enfoque cualitativo, diseño documental y análisis temático-comparativo de artículos científicos, libros, capítulos e informes especializados. Los hallazgos evidencian que la independencia efectiva depende de sistemas transparentes de nombramiento, estabilidad judicial, autonomía administrativa, garantías frente a interferencias políticas y mecanismos equilibrados de rendición de cuentas. Asimismo, se identificó que una judicatura autónoma favorece el control del poder público, la protección de derechos, la seguridad jurídica y la legitimidad institucional; sin embargo, persisten brechas relacionadas con la medición del fenómeno, la concentración de estudios en altas cortes y la distancia entre independencia formal y efectiva. Se concluye que su fortalecimiento requiere políticas integrales, sostenidas y adaptadas a las particularidades institucionales de cada país.

Palabras clave: independencia judicial; Estado de derecho; poder judicial; democracia; América Latina.



Check for updates

Recibido: 29/Sep/2025

Aceptado: 26/Oct/2025

Publicado: 27/Nov/2025

Cita: Mendoza-Armijos, H. E., Mina-Bone, S. G., & Tabarquino-Muñoz, V. H. (2025). Independencia judicial y fortalecimiento del Estado de derecho en América Latina. *Revista Científica Enfoques Del Conocimiento*, 2(4), 44-66. <https://doi.org/10.55813/gaea/revistacec/v2/n4/44>

Revista Científica Enfoques del Conocimiento (RCEC)
<https://www.blez.edu.ec>
<https://revistacec.blez.edu.ec>
revistacec@blez.edu.ec

© 2025. Este artículo es un documento de acceso abierto distribuido bajo los términos y condiciones de la **Licencia Creative Commons, Atribución-NoComercial 4.0 Internacional**.



Abstract:

Judicial independence is an essential component of the consolidation of the rule of law in Latin America; however, its formal recognition does not necessarily ensure autonomous judicial action or effective constraints on political power. This study aimed to analyze its contribution to regional institutional strengthening and to identify the factors that promote or restrict its exercise. An exploratory literature review was conducted using a qualitative approach, a documentary design, and a thematic-comparative analysis of scientific articles, books, book chapters, and specialized reports. The findings show that effective judicial independence depends on transparent appointment systems, judicial stability, administrative autonomy, safeguards against political interference, and balanced accountability mechanisms. An autonomous judiciary was also found to promote oversight of public power, the protection of rights, legal certainty, and institutional legitimacy. Nevertheless, important gaps remain concerning the measurement of the phenomenon, the concentration of research on high courts, and the divide between formal and effective independence. It is concluded that strengthening judicial independence requires comprehensive, sustained policies adapted to the institutional characteristics of each country.

Keywords: judicial independence; rule of law; judiciary; democracy; Latin America.

1. Introducción

En América Latina, la independencia judicial constituye una condición esencial para que el poder público permanezca sometido a la Constitución, las decisiones estatales sean revisables y los derechos dispongan de garantías efectivas. Sin embargo, la expansión de la justicia constitucional ocurrida durante las transiciones democráticas no ha eliminado la vulnerabilidad de los tribunales frente a presiones políticas, reformas oportunistas ni prácticas informales de captura. Aunque América Latina y el Caribe continúan siendo una de las regiones con mayor presencia de regímenes democráticos, los indicadores recientes muestran un deterioro sostenido desde comienzos del siglo XXI; asimismo, durante 2025 el Estado de derecho disminuyó en 24 de los 32 países evaluados regionalmente, lo que evidencia que la institucionalización democrática no asegura, por sí sola, una judicatura autónoma (Nord et al., 2026; World Justice Project [WJP], 2025).

En este contexto, el problema no se limita a la existencia formal de normas que reconocen la separación de poderes, pues la independencia de jure puede coexistir con interferencias que restringen la actuación judicial de facto. Los procedimientos politizados de nombramiento, la inestabilidad en el cargo, las remociones discrecionales, el uso instrumental de regímenes disciplinarios, la reducción presupuestaria y la alteración de la composición de las altas cortes constituyen mecanismos capaces de modificar los incentivos de los jueces y condicionar sus

decisiones. La evidencia histórica latinoamericana muestra que determinados gobiernos han promovido renunciaciones, sustituciones o ampliaciones de tribunales para fortalecer su influencia, mientras que la inseguridad institucional puede inducir comportamientos estratégicos orientados a evitar represalias políticas (Helmke, 2002; Pérez-Liñán & Castagnola, 2009). Incluso las reformas presentadas como mecanismos de fortalecimiento judicial pueden facilitar reestructuraciones que reduzcan la estabilidad de las cortes cuando carecen de salvaguardias suficientes (Castagnola & Pérez-Liñán, 2026).

Estas vulnerabilidades producen afectaciones que trascienden la organización interna del poder judicial. Cuando las personas juzgadoras carecen de garantías frente a presiones externas o jerárquicas, disminuye la capacidad de controlar los excesos gubernamentales, proteger derechos fundamentales, investigar la corrupción y ofrecer recursos efectivos a quienes enfrentan actuaciones arbitrarias. La independencia judicial también influye en la previsibilidad normativa, la igualdad ante la ley y la confianza de la ciudadanía en las instituciones, por lo que su debilitamiento puede ampliar la impunidad y profundizar la desigualdad en el acceso a la justicia. En el ámbito económico, la evidencia comparada distingue entre la autonomía reconocida legalmente y la independencia efectivamente ejercida, encontrando que esta última mantiene una relación más consistente con condiciones favorables para el crecimiento y la seguridad jurídica (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2013; Voigt et al., 2015).

No obstante, la literatura especializada presenta limitaciones que dificultan una comprensión integrada del fenómeno. Una parte de los estudios se concentra en el diseño constitucional, otra examina el comportamiento de las altas cortes y otra analiza episodios particulares de conflicto entre poderes, generando resultados que no siempre son comparables entre países ni periodos. Además, las mediciones disponibles difieren en la forma de representar la independencia formal, la autonomía decisional y la capacidad real de hacer cumplir las sentencias; por ello, indicadores semejantes pueden captar dimensiones distintas y producir interpretaciones divergentes (Ríos-Figueroa & Staton, 2014). A esta dificultad se suma la necesidad de relacionar la autonomía judicial con la autoridad institucional, la rendición de cuentas, las prácticas informales y los efectos concretos de las decisiones, evitando asumir que una corte con amplias competencias necesariamente actúa de manera independiente (Brinks & Blass, 2017; Kapiszewski & Taylor, 2008).

Por consiguiente, una revisión bibliográfica sobre la relación entre independencia judicial y Estado de derecho resulta conveniente para ordenar enfoques dispersos, contrastar explicaciones y determinar qué condiciones favorecen una autonomía judicial sostenible. Su relevancia social radica en que la ciudadanía requiere tribunales capaces de garantizar derechos y controlar el ejercicio arbitrario del poder; su valor teórico consiste en vincular el diseño institucional con los comportamientos efectivos de jueces y actores políticos; y su utilidad práctica reside en ofrecer criterios para evaluar reformas judiciales sin reducir su eficacia a cambios normativos aislados. Esta

perspectiva adquiere especial importancia porque el fortalecimiento de las competencias judiciales puede producir resultados diferentes según el grado de autonomía, estabilidad, cumplimiento y legitimidad existente en cada sistema nacional (Brinks & Blass, 2017; CIDH, 2013).

La investigación es viable mediante el examen crítico de artículos científicos, libros especializados, bases de datos comparadas e informes elaborados por organismos internacionales, materiales que permiten estudiar experiencias nacionales sin intervenir sobre personas ni recopilar información sensible. El carácter documental favorece la comparación regional y exige asegurar transparencia en la selección de fuentes, fidelidad interpretativa y reconocimiento adecuado de la autoría. En consecuencia, el objetivo general consiste en analizar la contribución de la independencia judicial al fortalecimiento del Estado de derecho en América Latina mediante una revisión crítica de la literatura. De manera específica, se propone describir sus dimensiones conceptuales e institucionales, identificar los factores políticos y jurídicos que favorecen o restringen su ejercicio, comparar la evidencia disponible sobre sus efectos y sintetizar orientaciones relevantes para el fortalecimiento de los sistemas judiciales regionales (Kapiszewski & Taylor, 2008; Ríos-Figueroa & Staton, 2014).

Finalmente, la contribución esperada consiste en superar una lectura exclusivamente normativa de la independencia judicial y proponer una interpretación que articule garantías formales, autonomía efectiva, estabilidad institucional, autoridad de las decisiones y rendición de cuentas. La originalidad de la revisión radica en integrar evidencia clásica y reciente para explicar por qué reformas similares pueden fortalecer los contrapesos democráticos en determinados contextos y, en otros, facilitar la reorganización política de los tribunales. De este modo, el estudio busca aportar una síntesis crítica capaz de vincular la configuración institucional de la justicia con su capacidad real para limitar el poder, proteger derechos y sostener el Estado de derecho en sociedades caracterizadas por trayectorias democráticas heterogéneas (Brinks & Blass, 2017; Castagnola & Pérez-Liñán, 2026).

2. Materiales y métodos

La investigación se desarrolló desde un enfoque cualitativo, mediante un diseño no experimental y documental, debido a que el objeto de estudio se examinó a partir de conocimientos previamente publicados y no mediante la manipulación de variables ni la recolección directa de información en campo. El estudio tuvo un alcance exploratorio-descriptivo, orientado a reconocer las principales perspectivas teóricas, institucionales y empíricas sobre la relación entre independencia judicial y fortalecimiento del Estado de derecho en América Latina. Asimismo, se aplicó un razonamiento analítico-sintético, mediante el cual las distintas dimensiones del fenómeno fueron examinadas de forma separada y posteriormente integradas en una interpretación regional. La revisión no se planteó como metaanálisis ni como revisión

sistemática exhaustiva, sino como una revisión bibliográfica exploratoria destinada a organizar un campo caracterizado por enfoques conceptuales y metodológicos heterogéneos (Samaniego-Quiguiri, 2023).

La unidad de análisis estuvo constituida por artículos científicos, libros académicos, capítulos de libro e informes especializados relacionados con la independencia judicial, la separación de poderes, la autonomía de los tribunales, la rendición de cuentas y el Estado de derecho en países latinoamericanos. La búsqueda se estructuró para abarcar publicaciones difundidas entre 2000 y julio de 2026, aunque se admitieron obras anteriores cuando presentaban aportes teóricos fundamentales para comprender la evolución del concepto o el desarrollo institucional de la justicia regional. El proceso documental se organizó mediante etapas sucesivas de identificación, selección, revisión y síntesis de las fuentes, lo que permitió ampliar progresivamente el campo de búsqueda y ajustar los términos empleados conforme se reconocieron nuevas categorías analíticas. Este procedimiento favoreció una aproximación flexible, adecuada para examinar áreas de conocimiento amplias y caracterizadas por diversidad conceptual y empírica (Samaniego-Quiguiri & Bonilla-Morejón, 2024).

La localización de publicaciones se efectuó en Scopus, Web of Science, SciELO, Redalyc, Dialnet, JSTOR y Google Scholar, complementando los resultados con documentos disponibles en repositorios institucionales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el World Justice Project y el Instituto V-Dem. Se emplearon combinaciones de descriptores en español, inglés y portugués, entre ellos: “independencia judicial”, “autonomía judicial”, “Estado de derecho”, “poder judicial”, “separación de poderes”, “judicial independence”, “rule of law”, “judicial autonomy”, “court independence”, “independência judicial” y “Estado de Direito”. Los términos se articularon mediante los operadores booleanos AND y OR, incorporando expresiones geográficas como “América Latina”, “Latin America” y los nombres de países específicos. Además, se revisaron las referencias bibliográficas de los estudios seleccionados para identificar trabajos relevantes que no hubieran sido recuperados mediante la búsqueda inicial, manteniendo un registro de las bases consultadas, las ecuaciones utilizadas y las fechas de búsqueda (Núñez-Ribadeneyra, 2023).

Se incluyeron publicaciones revisadas por pares, libros académicos e informes institucionales que abordaran de forma directa la independencia judicial o su relación con el Estado de derecho, la democracia, la protección de derechos, el control del poder político o el funcionamiento de las instituciones judiciales en América Latina. También se consideraron estudios comparativos cuando incorporaban al menos un país de la región y presentaban resultados diferenciados o aplicables al contexto latinoamericano. Se excluyeron documentos duplicados, notas periodísticas, reseñas sin desarrollo analítico, publicaciones de opinión carentes de sustento documental, estudios centrados exclusivamente en regiones distintas y textos que mencionaban la independencia judicial de manera incidental. La selección se realizó mediante la revisión consecutiva del título, el resumen y el texto completo, aplicando de manera

uniforme los criterios establecidos y documentando las razones de exclusión cuando la pertinencia temática no resultaba suficiente (Mendoza-Armijos et al., 2023).

Posteriormente, la información fue organizada en una matriz de análisis que integró autoría, año de publicación, país o región examinada, objetivo del estudio, enfoque metodológico, definición de independencia judicial, dimensiones analizadas, factores explicativos, efectos identificados sobre el Estado de derecho, principales conclusiones y limitaciones señaladas. El examen documental combinó categorías previamente definidas —independencia formal, independencia efectiva, estabilidad institucional, mecanismos de nombramiento, control político, rendición de cuentas y cumplimiento de decisiones— con categorías emergentes identificadas durante la lectura. A partir de esta organización se efectuó una síntesis temática y comparativa dirigida a reconocer coincidencias, divergencias, vacíos de investigación y relaciones recurrentes entre las condiciones institucionales y la capacidad de los poderes judiciales para limitar el ejercicio arbitrario del poder. La integración de fuentes teóricas, empíricas e institucionales permitió construir una interpretación amplia sin reducir la revisión a la enumeración descriptiva de antecedente (Barzola-Plúas, 2022).

Finalmente, los resultados fueron interpretados mediante análisis temático, contrastando las perspectivas conceptuales con la evidencia procedente de distintos países y periodos. Las conclusiones se formularon considerando la calidad argumentativa de las fuentes, la claridad de sus procedimientos metodológicos, la consistencia entre evidencia y resultados, así como las diferencias existentes entre los indicadores utilizados para representar la independencia judicial. Las contradicciones encontradas no fueron eliminadas, sino examinadas a partir del contexto político, el nivel institucional analizado, el periodo de estudio y la distinción entre independencia jurídica e independencia efectiva. Debido al carácter exploratorio de la revisión, los hallazgos se interpretaron como una síntesis crítica del conocimiento disponible y no como estimaciones generalizables mediante inferencia estadística. En el plano ético, se respetaron la autoría intelectual, la fidelidad interpretativa y la trazabilidad de las fuentes, evitando la selección parcial de evidencia y la atribución de resultados no contenidos en los documentos originales.

3. Resultados

3.1. Incidencia de la independencia judicial en el fortalecimiento del Estado de derecho en América Latina

La independencia judicial constituye uno de los fundamentos estructurales del Estado de derecho, dado que permite que la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico se desarrollen sin subordinación indebida a los intereses del poder político, económico o corporativo. No obstante, esta independencia no debe restringirse a la separación formal entre las funciones ejecutiva, legislativa y judicial, debido a que la existencia de disposiciones constitucionales favorables no garantiza, por sí misma,

que los jueces puedan resolver controversias con autonomía efectiva. En este sentido, resulta indispensable diferenciar la independencia de jure, asociada con las garantías previstas en las constituciones y las leyes, de la independencia de facto, vinculada con el comportamiento real de los órganos jurisdiccionales y su capacidad para adoptar decisiones contrarias a los intereses de actores poderosos sin exponerse a represalias institucionales (Ríos-Figueroa & Staton, 2014; Brinks & Blass, 2017).

Desde una perspectiva sustantiva, el Estado de derecho requiere algo más que la existencia de tribunales, procedimientos legales y normas constitucionales. Su consolidación supone que las autoridades públicas se encuentren efectivamente limitadas por el derecho, que las controversias sean resueltas mediante procedimientos imparciales y que las personas dispongan de mecanismos accesibles para exigir la protección de sus derechos. Por consiguiente, la relevancia de la independencia judicial radica en que transforma a la judicatura en una instancia de control capaz de revisar los actos gubernamentales, delimitar el ejercicio de las competencias estatales y corregir decisiones incompatibles con el orden constitucional. Sin una autonomía suficientemente institucionalizada, la legalidad puede convertirse en un recurso instrumental utilizado para legitimar decisiones previamente determinadas por intereses políticos, debilitando la función garantista de los tribunales (Kapiszewski & Taylor, 2008; Brinks & Blass, 2017).

La experiencia latinoamericana evidencia, además, que el fortalecimiento jurídico de las cortes no genera efectos homogéneos. Durante las últimas décadas, diversos países ampliaron los mecanismos de control constitucional, reconocieron nuevos derechos y otorgaron mayores atribuciones a los tribunales; sin embargo, la expansión formal de las competencias judiciales coexistió con episodios de inestabilidad, interferencia política y modificación estratégica de la composición de las altas cortes. En consecuencia, una judicatura puede poseer amplias facultades normativas y, simultáneamente, mantener una autonomía limitada frente a los actores responsables de la designación, permanencia o remoción de sus integrantes. La incidencia de la independencia judicial debe analizarse, por tanto, como el resultado de la interacción entre diseño institucional, distribución del poder político, estabilidad de las autoridades judiciales y capacidad efectiva de las cortes para hacer valer sus decisiones (Pérez-Liñán & Castagnola, 2009; Helmke et al., 2022).

Asimismo, la independencia judicial presenta una dimensión relacional, debido a que no constituye una propiedad absoluta ni exclusivamente interna de las instituciones jurisdiccionales. Su ejercicio depende de la conducta de los demás poderes del Estado, de la pluralidad existente en los procesos de nombramiento, de la actuación de los órganos disciplinarios, del respaldo social a las decisiones judiciales y de la disposición de las autoridades para cumplir las sentencias. Por esta razón, la autonomía de los tribunales no puede evaluarse únicamente mediante el contenido de las normas que regulan su funcionamiento, sino también a partir de los incentivos, restricciones y relaciones de poder que influyen en la conducta de los operadores de justicia. Esta comprensión multidimensional permite explicar por qué instituciones

formalmente semejantes pueden alcanzar niveles muy diferentes de independencia efectiva dentro de la región (Brinks & Blass, 2017; Ríos-Figueroa & Staton, 2014).

3.1.1. Factores institucionales que condicionan la independencia judicial

Los mecanismos de selección y nombramiento constituyen uno de los principales factores que determinan el grado de autonomía del poder judicial. La participación exclusiva o predominante de un único actor político en la designación de magistrados puede favorecer la conformación de tribunales alineados con los intereses de quienes controlan el procedimiento, especialmente cuando los procesos carecen de publicidad, criterios técnicos verificables o participación plural. Por el contrario, la intervención equilibrada de diferentes instituciones puede reducir la capacidad de un solo sector para controlar la composición de las cortes. Sin embargo, la pluralidad formal tampoco garantiza resultados independientes cuando existen acuerdos partidarios orientados a distribuir cargos judiciales conforme a cuotas políticas. En consecuencia, la calidad del sistema de nombramientos depende tanto de su configuración jurídica como de la transparencia, competitividad y legitimidad de las prácticas mediante las cuales se seleccionan los jueces (Brinks & Blass, 2017).

De manera complementaria, la duración de los mandatos y las garantías de permanencia desempeñan una función decisiva en la protección de la autonomía jurisdiccional. Cuando los jueces poseen periodos demasiado breves, requieren ratificaciones frecuentes o pueden ser removidos mediante procedimientos ambiguos, aumenta la posibilidad de que anticipen las preferencias de quienes controlan su continuidad. Esta vulnerabilidad puede generar comportamientos estratégicos mediante los cuales los integrantes de las cortes moderan sus decisiones para evitar conflictos con actores capaces de afectar su estabilidad profesional. No obstante, los mandatos prolongados tampoco son suficientes cuando existen mecanismos informales de presión, amenazas de reorganización institucional o procedimientos disciplinarios susceptibles de utilización política. La estabilidad judicial requiere, por tanto, reglas claras de permanencia, causales taxativas de remoción y garantías procesales que impidan que la responsabilidad disciplinaria se transforme en un mecanismo de subordinación (Pérez-Liñán & Castagnola, 2009; Ríos-Figueroa & Staton, 2014).

La manipulación de la composición de las altas cortes representa otra de las amenazas recurrentes identificadas en la literatura regional. Determinados gobiernos han recurrido históricamente a la sustitución anticipada de magistrados, la ampliación del número de integrantes, la promoción de renunciaciones o la modificación de las reglas de permanencia con el propósito de construir mayorías judiciales favorables. Estas intervenciones pueden reducir la capacidad de los tribunales para ejercer controles efectivos sobre el Ejecutivo y alterar la orientación de la jurisprudencia durante periodos prolongados. Además, la elevada rotación de jueces debilita la continuidad institucional, afecta la previsibilidad de las decisiones y genera incentivos para que los magistrados adopten comportamientos compatibles con las preferencias de los

actores dominantes. De este modo, el recambio judicial deja de ser una consecuencia ordinaria del funcionamiento institucional cuando se convierte en una estrategia destinada a modificar la correlación política dentro de las cortes (Pérez-Liñán & Castagnola, 2009).

La vulnerabilidad judicial también se encuentra relacionada con los niveles de inseguridad política que enfrentan las autoridades gubernamentales. Los presidentes que perciben amenazas a su permanencia o anticipan posibles investigaciones pueden considerar a los tribunales como actores capaces de incidir en su supervivencia política y, en consecuencia, desarrollar mayores incentivos para controlar, debilitar o reorganizar las instituciones judiciales. La evidencia comparada indica que las crisis entre poderes no siempre derivan exclusivamente de conflictos ideológicos, sino que pueden estar vinculadas con cálculos estratégicos orientados a reducir la capacidad de las cortes para intervenir en procesos de elevada relevancia política. Desde esta perspectiva, la manipulación judicial no constituye únicamente una manifestación de fortaleza gubernamental; también puede representar una respuesta preventiva de autoridades que intentan disminuir los riesgos derivados de la actuación autónoma de los órganos de control (Helmke et al., 2022).

A las formas visibles de intervención se agregan mecanismos informales que pueden condicionar las decisiones judiciales sin modificar directamente la legislación. Entre estas prácticas se encuentran las comunicaciones privadas con magistrados, las presiones ejercidas mediante redes partidarias, la utilización selectiva de incentivos profesionales, la influencia sobre ascensos y traslados, así como las amenazas relacionadas con la asignación de recursos o la apertura de procedimientos disciplinarios. Estas modalidades son especialmente complejas de identificar porque operan fuera de los canales institucionales y suelen carecer de registros públicos. Además, pueden coexistir con sistemas jurídicos que reconocen formalmente amplias garantías de independencia, generando una divergencia entre el diseño normativo y la práctica cotidiana. Por consiguiente, el estudio de la autonomía judicial requiere examinar tanto las reglas oficiales como las relaciones informales mediante las cuales los actores políticos intentan influir en el comportamiento de jueces y tribunales (Llanos et al., 2016).

Otro componente relevante corresponde a la autonomía administrativa y financiera. La capacidad de los poderes judiciales para gestionar sus recursos, desarrollar procesos de modernización, mantener infraestructura adecuada y garantizar condiciones profesionales estables puede influir en la calidad de su desempeño. Una judicatura dependiente de asignaciones discrecionales se encuentra expuesta a restricciones presupuestarias que, aunque no determinen directamente el contenido de las sentencias, pueden limitar su capacidad operativa y reducir su margen institucional de actuación. Sin embargo, la autonomía financiera debe acompañarse de mecanismos transparentes de administración y rendición de cuentas, debido a que la disponibilidad de recursos no elimina por sí misma las prácticas clientelares ni asegura una gestión eficiente. En consecuencia, el fortalecimiento presupuestario

debe integrarse dentro de una política institucional más amplia que articule independencia, profesionalización, transparencia y evaluación de resultados (Brinks & Blass, 2017; Kapiszewski & Taylor, 2008).

La independencia externa también debe complementarse con garantías de autonomía dentro de la propia estructura judicial. La ausencia de interferencia del Ejecutivo o del Legislativo no impide que los jueces puedan experimentar presiones provenientes de superiores jerárquicos, órganos administrativos o autoridades encargadas de evaluar su desempeño. Los sistemas excesivamente centralizados pueden concentrar decisiones relacionadas con ascensos, traslados, asignación de expedientes y responsabilidades disciplinarias, generando relaciones de dependencia dentro de la judicatura. Por esta razón, la carrera judicial debe fundamentarse en criterios objetivos, procedimientos verificables y condiciones que protejan la libertad interpretativa de los jueces, sin excluir la obligación de motivar jurídicamente sus decisiones. La autonomía institucional adquiere mayor consistencia cuando se extiende a los diferentes niveles jurisdiccionales y no permanece concentrada únicamente en las cortes supremas o constitucionales (Kapiszewski & Taylor, 2008; Ríos-Figueroa & Staton, 2014).

Por otra parte, las reformas constitucionales y judiciales poseen una naturaleza potencialmente ambivalente. Aunque pueden orientarse a modernizar los tribunales, ampliar derechos o mejorar los procesos de selección, también ofrecen oportunidades para modificar la composición de las cortes y sustituir a magistrados mediante procedimientos revestidos de legalidad. La evidencia regional muestra que determinados cambios constitucionales han estado asociados con incrementos en la inestabilidad judicial, especialmente cuando permiten reorganizar simultáneamente los órganos de máxima jerarquía. Por consiguiente, la legitimidad de una reforma no debe inferirse únicamente de sus objetivos declarados, sino que requiere examinar el contexto político, el procedimiento utilizado, la participación de diferentes actores y los efectos concretos sobre la permanencia y autonomía de los jueces (Pérez-Liñán & Castagnola, 2016).

En este marco, la alteración estratégica de las cortes no se limita al aumento del número de magistrados. Las investigaciones comparadas han identificado modalidades que incluyen la reducción de cargos, la modificación de las edades de retiro, la sustitución acelerada de integrantes, el bloqueo de nombramientos y el uso abusivo de mecanismos disciplinarios. Estas intervenciones pueden presentarse como medidas destinadas a mejorar la eficiencia o renovar las instituciones, aunque sus consecuencias reales dependan de quién obtiene la capacidad de designar a los nuevos jueces y de cómo cambia el equilibrio interno del tribunal. Por ello, la evaluación de las reformas debe considerar si las modificaciones fortalecen la pluralidad institucional o si, por el contrario, facilitan la concentración de influencia política sobre los órganos jurisdiccionales (Kosař & Šipulová, 2023).

Finalmente, la independencia judicial no debe confundirse con inmunidad absoluta ni con ausencia de responsabilidad. Los operadores de justicia están sujetos a exigencias de integridad, imparcialidad, transparencia y motivación jurídica; sin embargo, los mecanismos de rendición de cuentas deben diseñarse de manera que no permitan sancionar decisiones únicamente por resultar desfavorables a determinados intereses políticos. El desafío institucional consiste en establecer controles capaces de prevenir la corrupción, la negligencia y el abuso de autoridad sin transformar la supervisión en un mecanismo de intimidación. En este sentido, la independencia y la responsabilidad no constituyen principios necesariamente contradictorios, sino dimensiones complementarias de una judicatura legítima, siempre que las evaluaciones se fundamenten en criterios objetivos y procedimientos respetuosos del debido proceso (Brinks & Blass, 2017).

3.1.2. Efectos de la independencia judicial sobre el Estado de derecho

Uno de los efectos más relevantes de la independencia judicial se relaciona con el fortalecimiento de los controles horizontales entre las instituciones estatales. Una judicatura autónoma puede revisar la constitucionalidad de las normas, limitar actuaciones administrativas arbitrarias y exigir que las autoridades ejerzan sus competencias dentro de los márgenes establecidos por el ordenamiento jurídico. Esta función adquiere especial importancia cuando las mayorías gubernamentales controlan simultáneamente diferentes instituciones políticas, debido a que los tribunales pueden convertirse en uno de los pocos espacios con capacidad para examinar las decisiones del poder. No obstante, la eficacia de esta intervención depende de que las cortes dispongan de autonomía suficiente, competencias jurídicas adecuadas y capacidad institucional para obtener el cumplimiento de sus resoluciones (Brinks & Blass, 2017; Gamboa et al., 2024).

En contextos de deterioro democrático, los tribunales independientes pueden contribuir a contener determinadas iniciativas que amenacen el equilibrio entre poderes o la estabilidad de las reglas constitucionales. La evidencia procedente de experiencias latinoamericanas muestra que algunas cortes han intervenido frente a reformas capaces de debilitar los contrapesos institucionales; sin embargo, su actuación no garantiza por sí sola la preservación democrática. La capacidad de resistencia judicial depende del apoyo de otros actores, de la legitimidad de los tribunales y del tipo de conflicto sometido a su conocimiento. Además, las decisiones judiciales pueden producir efectos políticos imprevistos cuando sustituyen procesos de negociación institucional o intentan resolver controversias cuya complejidad excede la capacidad de los mecanismos jurisdiccionales. Por esta razón, los tribunales representan un componente relevante de la defensa democrática, pero no pueden reemplazar el funcionamiento de los demás controles políticos y sociales (Gamboa et al., 2024).

La autonomía judicial también resulta fundamental para la protección de los derechos humanos, especialmente cuando las violaciones se encuentran vinculadas con

agentes estatales o grupos dotados de considerable influencia política. En estas circunstancias, la posibilidad de investigar responsabilidades, revisar medidas de impunidad y garantizar recursos efectivos depende de que los jueces puedan actuar sin subordinación a quienes podrían resultar afectados por sus decisiones. Los estudios sobre justicia transicional en Argentina, Chile y Uruguay evidencian que las condiciones de independencia institucional influyeron en el desarrollo de procesos relacionados con violaciones cometidas durante periodos autoritarios. En consecuencia, la autonomía judicial constituye una condición relevante para transformar el reconocimiento normativo de los derechos en mecanismos concretos de exigibilidad y reparación (Skaar, 2011).

De igual manera, la independencia fortalece la igualdad jurídica al reducir la posibilidad de que las controversias sean resueltas conforme a la posición política, económica o social de las partes. La imparcialidad judicial exige que las decisiones se fundamenten en normas, pruebas y argumentos jurídicos, evitando que los intereses externos determinen anticipadamente los resultados. Sin embargo, la autonomía institucional no elimina automáticamente las desigualdades existentes en el acceso a la justicia, debido a que las barreras económicas, territoriales y procedimentales pueden restringir la capacidad de determinados grupos para acudir a los tribunales. Por consiguiente, la independencia debe articularse con políticas orientadas a mejorar la accesibilidad, reducir las demoras y fortalecer la calidad de la atención judicial, pues un sistema autónomo pero inaccesible mantiene limitaciones importantes para garantizar la vigencia sustantiva del Estado de derecho (Kapiszewski & Taylor, 2008; De Micheli & Taylor, 2024).

En el ámbito económico, la independencia judicial puede contribuir a incrementar la previsibilidad normativa y reducir la incertidumbre relacionada con la aplicación discrecional del derecho. La existencia de tribunales capaces de resolver controversias de manera imparcial favorece la confianza en la protección de los derechos y limita la posibilidad de que las autoridades modifiquen arbitrariamente las condiciones jurídicas. Sin embargo, los resultados empíricos sugieren que las garantías formales no producen necesariamente dichos efectos. La independencia efectivamente observada presenta una relación más consistente con el crecimiento económico que la independencia reconocida exclusivamente en las normas, lo que reafirma la importancia de distinguir entre el diseño jurídico y el funcionamiento real de las instituciones (Voigt et al., 2015).

La independencia judicial puede influir igualmente en la confianza de la ciudadanía, aunque esta relación se encuentra condicionada por múltiples factores. La autonomía institucional contribuye a proyectar una imagen de imparcialidad y puede fortalecer la percepción de que las controversias serán resueltas sin interferencias indebidas. Sin embargo, la evidencia regional indica que las experiencias personales con los tribunales, las evaluaciones sobre el funcionamiento del régimen y las percepciones económicas también desempeñan un papel importante en la formación de la confianza pública. En consecuencia, la legitimidad judicial no depende únicamente de las

garantías constitucionales, sino de la manera en que las personas experimentan cotidianamente los procedimientos, la atención institucional y los resultados de sus interacciones con el sistema de justicia (De Micheli & Taylor, 2024).

Por esta razón, la independencia debe complementarse con eficiencia, transparencia y calidad procedimental. Una judicatura puede mantener autonomía frente a los actores políticos y, al mismo tiempo, presentar altos niveles de congestión, demoras prolongadas o dificultades para comunicar adecuadamente sus decisiones. Estas deficiencias pueden reducir la confianza social y limitar los efectos positivos de la independencia, debido a que la ciudadanía evalúa las instituciones no solo por su diseño, sino también por su capacidad para responder de manera oportuna y comprensible. La legitimidad del poder judicial se fortalece cuando las decisiones son jurídicamente motivadas, los procedimientos son accesibles y las personas perciben un trato imparcial. En consecuencia, la autonomía constituye una condición necesaria, aunque insuficiente, para asegurar una justicia socialmente legítima y funcional (De Micheli & Taylor, 2024; Brinks & Blass, 2017).

Otro aspecto fundamental corresponde al cumplimiento de las decisiones judiciales. La capacidad de emitir sentencias contrarias a los intereses gubernamentales carece de efectos sustantivos cuando las autoridades pueden ignorarlas, retrasar su ejecución o limitar sus consecuencias mediante actuaciones posteriores. Por ello, el poder judicial depende parcialmente de la cooperación de otras instituciones responsables de implementar sus resoluciones. Esta situación demuestra que la independencia debe analizarse conjuntamente con la autoridad y capacidad institucional de los tribunales. Una corte puede ser autónoma en la formulación de sus decisiones, pero débil en su ejecución; de manera inversa, una institución con amplios recursos puede ejercer escasa independencia cuando su composición se encuentra subordinada a actores políticos (Brinks & Blass, 2017).

En síntesis, la independencia judicial fortalece el Estado de derecho mediante diversos mecanismos interrelacionados: limita la arbitrariedad gubernamental, protege derechos, incrementa la previsibilidad jurídica y favorece la resolución imparcial de los conflictos. No obstante, sus efectos dependen de la estabilidad institucional, la accesibilidad de la justicia, la calidad de los procedimientos y el cumplimiento efectivo de las decisiones. En consecuencia, no resulta suficiente incrementar las competencias constitucionales de los tribunales si no se garantizan las condiciones necesarias para ejercerlas con autonomía y eficacia. La incidencia positiva de la independencia surge, por tanto, de la articulación entre protección institucional, autoridad jurídica, capacidad operativa y legitimidad democrática (Brinks & Blass, 2017; Gamboa et al., 2024).

3.1.3. Brechas y desafíos para el fortalecimiento judicial en América Latina

Una de las principales brechas identificadas corresponde a la dificultad de medir la independencia judicial de manera precisa y comparable. Algunos indicadores examinan las normas relativas al nombramiento, permanencia y remoción de los

jueces, mientras otros se fundamentan en percepciones de expertos, comportamientos institucionales o acontecimientos políticos. Estas aproximaciones no siempre representan la misma dimensión del fenómeno y pueden producir resultados diferentes respecto de un mismo país. Además, las garantías constitucionales no necesariamente reflejan la autonomía observada en las decisiones judiciales, mientras que las mediciones basadas exclusivamente en percepciones pueden estar influenciadas por valoraciones generales sobre el gobierno o la calidad democrática. Por consiguiente, la evaluación de la independencia requiere combinar diversas fuentes y reconocer las limitaciones conceptuales de cada indicador (Ríos-Figueroa & Staton, 2014).

La fragmentación de la literatura constituye otra dificultad relevante. Una parte de las investigaciones se concentra en las decisiones de las cortes supremas y constitucionales; otros estudios examinan los procesos de nombramiento, las relaciones entre poderes, el litigio estratégico o la ejecución de sentencias. Aunque estas perspectivas han generado conocimientos significativos, la diversidad de enfoques dificulta construir explicaciones integradas sobre la forma en que la independencia se transforma en resultados institucionales. Asimismo, el predominio de investigaciones sobre tribunales de máxima jerarquía limita el conocimiento de las dinámicas existentes en juzgados ordinarios, órganos disciplinarios y sistemas judiciales subnacionales. Esta brecha resulta importante porque una proporción considerable de las interacciones ciudadanas con la justicia ocurre fuera de las altas cortes (Kapiszewski & Taylor, 2008).

También persiste una distancia considerable entre las garantías formales y las prácticas institucionales. Las reformas pueden establecer procedimientos transparentes y mandatos estables, pero su aplicación puede verse condicionada por negociaciones partidarias, redes informales o mecanismos indirectos de influencia. En consecuencia, la existencia de reglas adecuadas no permite inferir automáticamente que los jueces actuarán de forma independiente. Esta divergencia plantea un desafío metodológico, debido a que las presiones informales son difíciles de observar y pueden manifestarse mediante incentivos profesionales, restricciones administrativas o relaciones personales que no generan evidencia documental. El fortalecimiento judicial requiere, por tanto, analizar los procesos reales mediante los cuales se adoptan decisiones y no limitar la evaluación al contenido de las constituciones y leyes (Llanos et al., 2016; Ríos-Figueroa & Staton, 2014).

A su vez, los procesos contemporáneos de erosión democrática han incrementado la complejidad de las amenazas contra la independencia judicial. Las intervenciones actuales no siempre implican rupturas abiertas del orden constitucional, debido a que pueden desarrollarse mediante reformas legislativas, reorganizaciones administrativas o modificaciones de los procedimientos de selección. Estas medidas suelen presentarse como mecanismos de modernización, democratización o mejora de la eficiencia, aunque sus efectos acumulativos pueden modificar la composición de los tribunales y disminuir su capacidad de control. Por ello, el análisis de las reformas

debe considerar tanto la regularidad formal de los procedimientos como sus consecuencias sobre el pluralismo institucional, la estabilidad de los jueces y la distribución efectiva del poder (Pérez-Liñán & Castagnola, 2016; Kosař & Šipulová, 2023).

El fortalecimiento de la independencia también enfrenta el desafío de preservar la legitimidad pública de las instituciones judiciales. La autonomía puede deteriorarse cuando las cortes son percibidas como espacios inaccesibles, excesivamente lentos o distantes de las necesidades sociales. Además, la confianza no depende exclusivamente de indicadores institucionales generales, sino de las experiencias concretas de las personas con los procedimientos y los operadores de justicia. En este sentido, las políticas orientadas a proteger a los tribunales frente a las interferencias externas deben complementarse con medidas destinadas a mejorar la atención, simplificar los procedimientos y garantizar un trato imparcial. Una justicia independiente que no responde adecuadamente a las demandas ciudadanas puede conservar autonomía formal y, al mismo tiempo, enfrentar déficits de legitimidad que reduzcan su capacidad de actuación pública (De Micheli & Taylor, 2024).

Otro desafío consiste en evitar que la rendición de cuentas sea interpretada como una amenaza inevitable para la independencia. La ausencia de controles puede favorecer prácticas contrarias a la integridad judicial; sin embargo, los mecanismos disciplinarios excesivamente discrecionales también pueden utilizarse para castigar decisiones políticamente inconvenientes. Por consiguiente, se requiere establecer un equilibrio institucional que garantice responsabilidad sin subordinación. Los procedimientos de evaluación deben fundamentarse en normas previamente definidas, órganos imparciales y garantías de defensa, evitando que las sanciones se utilicen para modificar criterios jurisdiccionales legítimos. La transparencia, la publicación de decisiones y la motivación jurídica pueden fortalecer simultáneamente la responsabilidad y la autonomía, debido a que incrementan la capacidad de escrutinio sin permitir intervenciones directas sobre el contenido de las sentencias (Brinks & Blass, 2017).

En el ámbito investigativo, resulta necesario ampliar los estudios longitudinales y comparativos dirigidos a examinar los efectos de las reformas durante periodos prolongados. El análisis de una modificación normativa inmediatamente después de su aprobación puede ser insuficiente para identificar sus consecuencias sobre la estabilidad, el comportamiento judicial y el cumplimiento de las decisiones. Asimismo, se requieren investigaciones que combinen indicadores institucionales, análisis jurisprudencial, entrevistas, datos presupuestarios y estudios de percepción. La integración metodológica permitiría reconocer con mayor precisión las diferencias entre autonomía formal y efectiva, así como identificar los mecanismos mediante los cuales las presiones políticas afectan el funcionamiento cotidiano de la justicia (Ríos-Figueroa & Staton, 2014; Kapiszewski & Taylor, 2008).

Finalmente, el fortalecimiento judicial demanda comprender que la independencia no constituye una condición alcanzada de manera definitiva, sino un proceso institucional sujeto a cambios políticos, reformas constitucionales y transformaciones sociales. Las garantías pueden deteriorarse gradualmente cuando se acumulan modificaciones que reducen la estabilidad de las cortes, concentran los nombramientos o debilitan la ejecución de sus decisiones. Por esta razón, la protección del poder judicial requiere sistemas de selección transparentes, estabilidad profesional, autonomía administrativa, mecanismos legítimos de rendición de cuentas y condiciones que permitan el cumplimiento efectivo de las sentencias. La consolidación del Estado de derecho depende, en última instancia, de que la independencia jurídica se traduzca en una autonomía observable, capaz de limitar el poder, proteger derechos y mantener la confianza pública en la imparcialidad de las instituciones (Gamboa et al., 2024; Pérez-Liñán & Castagnola, 2016; Brinks & Blass, 2017).

4. Discusión

La revisión desarrollada permite sostener que la independencia judicial constituye una condición estructural para el fortalecimiento del Estado de derecho en América Latina, aunque su sola consagración constitucional no asegura una actuación jurisdiccional autónoma ni una limitación efectiva del poder político. Los hallazgos examinados muestran que la autonomía judicial adquiere relevancia cuando se articula con la autoridad institucional de los tribunales, la estabilidad de sus integrantes, la amplitud de sus competencias y la posibilidad real de que sus decisiones sean observadas por los demás órganos estatales. En consecuencia, la independencia no debe interpretarse como una cualidad estática atribuible al poder judicial, sino como una capacidad institucional que se configura mediante relaciones dinámicas entre jueces, actores políticos, organismos de control y estructuras sociales. Esta interpretación coincide con Brinks y Blass (2017), quienes plantean que la autonomía y la autoridad interactúan para producir diferentes modelos de justicia constitucional, por lo que una judicatura formalmente independiente puede conservar una capacidad limitada para incidir sobre las decisiones públicas.

En relación con los factores institucionales, los resultados analizados sugieren que los procedimientos de nombramiento, la duración de los mandatos y las garantías frente a la destitución conforman una arquitectura decisiva para la independencia judicial. No obstante, su eficacia depende de que la distribución de competencias impida la apropiación de los procesos de selección por parte de un único actor político y de que los criterios de designación incorporen transparencia, pluralidad y evaluación profesional. La participación de varios órganos puede disminuir la concentración formal del poder de nombramiento, aunque no elimina la posibilidad de acuerdos partidarios orientados a distribuir posiciones judiciales. De manera similar, la estabilidad en el cargo reduce la exposición de los jueces a represalias, pero pierde eficacia cuando existen mecanismos extraordinarios para modificar la composición de

las cortes. La evidencia histórica regional confirma que el recambio estratégico, las renuncias inducidas y la ampliación de tribunales han sido utilizados para alterar la correlación interna de las altas cortes y disminuir su capacidad de control sobre el Ejecutivo (Pérez-Liñán & Castagnola, 2009).

Los hallazgos también permiten interpretar las reformas judiciales desde una perspectiva más crítica. Aunque numerosas transformaciones institucionales se presentan como mecanismos destinados a modernizar la justicia, incrementar su eficiencia o democratizar los procedimientos de selección, sus efectos pueden ser contradictorios cuando generan oportunidades para sustituir magistrados, reducir la estabilidad de las cortes o conformar mayorías políticamente favorables. En este sentido, la legalidad formal de una reforma no constituye un criterio suficiente para determinar su compatibilidad con la independencia judicial. Resulta necesario examinar el contexto político en el cual se adopta, la existencia de procesos deliberativos, la participación de sectores plurales y sus consecuencias sobre la continuidad institucional. Pérez-Liñán y Castagnola (2016) demostraron que las modificaciones constitucionales pueden producir inestabilidad judicial al facilitar la reorganización de las altas cortes, mientras que Kosař y Šipulová (2023) ampliaron el concepto de manipulación de la composición judicial al incluir estrategias de expansión, reducción y sustitución de integrantes.

Respecto de los efectos sobre el Estado de derecho, la literatura revisada permite afirmar que una judicatura autónoma fortalece los mecanismos de control horizontal al posibilitar la revisión de actuaciones gubernamentales, la protección del orden constitucional y la exigencia de responsabilidad a las autoridades. Sin embargo, la capacidad de los tribunales para limitar procesos de concentración política depende de condiciones que trascienden la independencia formal. Las cortes requieren competencias suficientes, legitimidad pública, recursos institucionales y actores sociales capaces de respaldar la vigencia de sus decisiones. Por ello, no resulta adecuado atribuir a los órganos jurisdiccionales la responsabilidad exclusiva de preservar la democracia, dado que sus intervenciones se desarrollan dentro de entramados políticos caracterizados por relaciones de cooperación, conflicto y dependencia. Gamboa et al. (2024) señalan que los tribunales pueden contribuir a contener procesos de erosión democrática, aunque su efectividad varía según la naturaleza de las controversias, las estrategias judiciales y la existencia de apoyos institucionales que permitan sostener sus resoluciones.

La relación entre independencia judicial y protección de derechos constituye otro resultado sustantivo de la revisión. Cuando las controversias involucran posibles responsabilidades de autoridades estatales, graves vulneraciones de derechos o intereses vinculados con grupos políticamente influyentes, la autonomía de los jueces se convierte en una garantía indispensable para evitar que las decisiones jurisdiccionales sean subordinadas a consideraciones gubernamentales. No obstante, la independencia no produce automáticamente una protección igualitaria, debido a que las barreras económicas, territoriales y procedimentales pueden restringir el

acceso efectivo a los tribunales. En consecuencia, la autonomía institucional debe articularse con mecanismos de asistencia jurídica, procedimientos accesibles y medidas orientadas a reducir las desigualdades que condicionan la utilización del sistema judicial. El análisis comparado realizado por Skaar (2011) evidencia que la independencia de las instituciones judiciales influyó en la capacidad de Argentina, Chile y Uruguay para enfrentar las consecuencias jurídicas de violaciones cometidas durante periodos autoritarios, lo que demuestra su relevancia para transformar los derechos formalmente reconocidos en mecanismos efectivos de responsabilidad y reparación.

Por otra parte, la confianza ciudadana emerge como una dimensión que complejiza la relación entre independencia judicial y fortalecimiento institucional. Aunque la autonomía puede contribuir a la percepción de imparcialidad, la legitimidad social de los tribunales depende también de la experiencia cotidiana de las personas con los procedimientos judiciales. Las demoras, la complejidad administrativa, las dificultades de acceso, la percepción de corrupción y la ausencia de información comprensible pueden disminuir la confianza incluso cuando existen garantías institucionales relativamente sólidas. De este modo, la independencia debe complementarse con eficiencia, transparencia y calidad procedimental, puesto que una justicia autónoma pero inaccesible conserva limitaciones sustantivas para consolidar el Estado de derecho. Los resultados obtenidos por De Micheli y Taylor (2024) muestran que las experiencias individuales y las evaluaciones subjetivas del régimen ejercen una influencia considerable sobre la confianza en los tribunales, mientras que los efectos de la calidad institucional varían según las características educativas y sociales de la población.

Las limitaciones de la presente revisión deben considerarse al interpretar sus aportes. Debido a su carácter exploratorio y documental, la síntesis no pretende establecer relaciones causales definitivas ni estimar cuantitativamente el efecto de la independencia judicial sobre indicadores específicos del Estado de derecho. La diversidad de diseños, periodos, unidades de análisis y definiciones utilizadas en las publicaciones examinadas dificulta la comparación directa de resultados. Asimismo, la predominancia de estudios centrados en instituciones nacionales puede reducir la visibilidad de variaciones territoriales y experiencias judiciales subnacionales. Estas limitaciones abren oportunidades para desarrollar investigaciones longitudinales que articulen análisis normativo, estudio jurisprudencial, indicadores institucionales, entrevistas con operadores jurídicos y datos sobre las experiencias ciudadanas. La construcción de diseños multimétodo permitiría examinar con mayor precisión la distancia entre las garantías formales y la autonomía efectiva, así como identificar los mecanismos mediante los cuales las presiones políticas afectan el desempeño judicial (Kapiszewski & Taylor, 2008; Ríos-Figueroa & Staton, 2014).

Finalmente, los resultados permiten concluir que el fortalecimiento del Estado de derecho requiere concebir la independencia judicial como un proceso institucional continuo y no como una condición definitivamente asegurada mediante su

reconocimiento constitucional. La autonomía efectiva demanda procedimientos transparentes de selección, estabilidad profesional, protección frente a interferencias formales e informales, recursos suficientes, mecanismos disciplinarios imparciales y condiciones que favorezcan el cumplimiento de las decisiones. Al mismo tiempo, estas garantías deben coexistir con sistemas legítimos de rendición de cuentas, debido a que la independencia no equivale a inmunidad institucional ni excluye las exigencias de integridad, transparencia y responsabilidad. La principal contribución de la revisión consiste, por tanto, en evidenciar que la incidencia de la independencia judicial depende de la articulación entre autonomía, autoridad, legitimidad y capacidad institucional. Cuando estas dimensiones operan de manera complementaria, los tribunales pueden limitar la arbitrariedad, proteger derechos y fortalecer la estabilidad democrática; cuando permanecen fragmentadas, la independencia corre el riesgo de reducirse a una formulación normativa carente de eficacia sustantiva (Brinks & Blass, 2017; Helmke et al., 2022).

5. Conclusiones

La revisión permite concluir que la independencia judicial constituye una condición indispensable para el fortalecimiento sustantivo del Estado de derecho en América Latina, aunque su reconocimiento constitucional no garantiza, por sí mismo, una actuación jurisdiccional autónoma. Su efectividad depende de la capacidad real de jueces y tribunales para resolver controversias sin interferencias indebidas, ejercer control sobre los poderes públicos y sostener decisiones contrarias a intereses políticamente dominantes. En consecuencia, la independencia judicial debe entenderse como una construcción institucional dinámica, integrada por autonomía decisoria, estabilidad, autoridad, legitimidad y capacidad de ejecución, más que como una garantía exclusivamente normativa.

Asimismo, los factores institucionales analizados evidencian que los sistemas de nombramiento, la permanencia en el cargo, las reglas disciplinarias, la autonomía administrativa y presupuestaria, así como la organización interna de la judicatura, influyen directamente en el grado de independencia efectiva. Cuando estos mecanismos se encuentran sometidos a controles partidarios, procedimientos opacos o amplios márgenes de discrecionalidad, aumentan las posibilidades de subordinación y manipulación judicial. Del mismo modo, las presiones informales, los cambios estratégicos en la composición de las cortes y las reformas orientadas a alterar los equilibrios institucionales pueden erosionar gradualmente la autonomía judicial, incluso cuando se ejecutan mediante procedimientos formalmente legales.

Los hallazgos también muestran que una judicatura independiente fortalece el Estado de derecho al limitar la arbitrariedad gubernamental, proteger los derechos fundamentales, preservar la supremacía constitucional y favorecer la resolución imparcial de los conflictos. Sin embargo, estos efectos dependen de que las decisiones judiciales sean cumplidas, los tribunales dispongan de recursos suficientes

y la ciudadanía pueda acceder oportunamente a procedimientos transparentes y comprensibles. Por ello, la autonomía judicial debe articularse con eficiencia, accesibilidad, rendición de cuentas y legitimidad pública, debido a que una justicia independiente, pero institucionalmente débil o socialmente distante, posee una capacidad limitada para producir transformaciones jurídicas sostenibles.

De igual manera, la revisión evidencia que uno de los principales desafíos regionales consiste en evitar que las reformas judiciales sean utilizadas como instrumentos de concentración del poder. Las modificaciones institucionales pueden contribuir a modernizar la justicia y ampliar sus capacidades, pero también pueden facilitar la sustitución de magistrados, la reorganización de tribunales o la conformación de mayorías favorables a determinados gobiernos. En consecuencia, la evaluación de las reformas debe considerar no solo su regularidad jurídica, sino también sus efectos sobre la estabilidad, pluralidad y autonomía efectiva de las instituciones judiciales. Este análisis resulta especialmente relevante en contextos de erosión democrática, donde las amenazas al Estado de derecho suelen desarrollarse de forma gradual y mediante mecanismos institucionales aparentemente legítimos.

Finalmente, la investigación confirma la necesidad de ampliar los estudios comparativos y longitudinales sobre independencia judicial en América Latina, incorporando no solo a las cortes supremas y constitucionales, sino también a los tribunales ordinarios, órganos disciplinarios y sistemas subnacionales. La combinación de análisis normativos, estudios jurisprudenciales, indicadores institucionales y evidencia sobre experiencias ciudadanas permitiría comprender con mayor precisión la distancia entre independencia formal e independencia efectiva. En este sentido, el fortalecimiento del Estado de derecho exige concebir la autonomía judicial como un proceso continuo que requiere protección institucional, transparencia, integridad, capacidad operativa y mecanismos legítimos de responsabilidad pública.

CONFLICTO DE INTERESES

“Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses”.

Referencias Bibliográficas

- Arcos-Chaparro, I. A., & Epia-Silva, M. A. (2024). La transversalización del debido proceso en las relaciones laborales particulares. *Journal of Economic and Social Science Research*, 4(2), 17–43. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v4/n2/100>
- Barahona-Martinez, G. E., Barzola-Plúas, Y. G., & Peñafiel-Muñoz, L. V. (2024). El Derecho a la Protección de Datos y el Avance de las Nuevas Tecnologías en Ecuador: Implicaciones Legales y Éticas. *Journal of Economic and Social Science Research*, 4(3), 46–64. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v4/n3/113>

- Barzola-Plúas, Y. G. (2022). Reformas constitucionales en Ecuador: Impacto y perspectivas. *Revista Científica Zambos*, 1(1), 86–101. <https://doi.org/10.69484/rcz/v1/n1/23>
- Barzola-Plúas, Y. G. (2022). Reformas Constitucionales en Ecuador: Impacto y Perspectivas. *Revista Científica Zambos*, 1(1), 86–101. <https://doi.org/10.69484/rcz/v1/n1/23>
- Bonilla-Morejón, D. M. (2023). Derecho Penal y Políticas de Seguridad en Ecuador: Análisis de la Eficacia. *Revista Científica Zambos*, 2(3), 59–74. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n3/50>
- Brinks, D. M., & Blass, A. (2017). Rethinking judicial empowerment: The new foundations of constitutional justice. *International Journal of Constitutional Law*, 15(2), 296–331. <https://doi.org/10.1093/icon/mox045>
- Castagnola, A., & Pérez-Liñán, A. (2026). The paradox of judicial reforms in Latin America. *Public Choice*, 207, 97–113. <https://doi.org/10.1007/s11127-025-01360-8>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2013). *Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia: Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el Estado de derecho en las Américas* (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 44). Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/justice-operators-2013.pdf>
- Cueva-Vera, C. M., Vera-Merchán, S. A., Castro-Morales, S., & Alfonso-Caveda, D. (2025). Mediación laboral en Ecuador: revisión crítica del marco normativo, formación y cultura mediadora. *Journal of Economic and Social Science Research*, 5(3), 78–92. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v5/n3/199>
- De Micheli, D., & Taylor, W. K. (2024). Public trust in Latin America's courts: Do institutions matter? *Government and Opposition*, 59(1), 146–167. <https://doi.org/10.1017/gov.2022.6>
- Gamboa, L., García-Holgado, B., & González-Ocantos, E. (2024). Courts against backsliding: Lessons from Latin America. *Law & Policy*, 46(4), 358–379. <https://doi.org/10.1111/lapo.12246>
- García Moreno, M., & Vargas Fonseca, A. D. (2023). Restitución de derechos territoriales y ordenamiento ambiental en territorios étnicos en Colombia. *Journal of Economic and Social Science Research*, 3(3), 76–96. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v3/n3/74>
- Helmke, G. (2002). The logic of strategic defection: Court–executive relations in Argentina under dictatorship and democracy. *American Political Science Review*, 96(2), 291–303. <https://doi.org/10.1017/S0003055402000175>
- Helmke, G., Jeong, Y., & Kim, J.-E. C. (2022). Insecure institutions: A survivalist theory of judicial manipulation in Latin America. *Journal of Law and Courts*, 10(2), 265–285. <https://doi.org/10.1086/716430>
- Kapiszewski, D., & Taylor, M. M. (2008). Doing courts justice? Studying judicial politics in Latin America. *Perspectives on Politics*, 6(4), 741–767. <https://doi.org/10.1017/S1537592708081899>

- Kosař, D., & Šipulová, K. (2023). Comparative court-packing. *International Journal of Constitutional Law*, 21(1), 80–126. <https://doi.org/10.1093/icon/moad012>
- Llanos-García, R. V., Ocampo-Valle, G. F., Bonilla-Fierro, L. F., & Calero-Brito, E. E. (2025). Jurisprudencia educativa como pilar de la equidad y el acceso al derecho a la educación. *Journal of Economic and Social Science Research*, 5(2), 51-66. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v5/n2/188>
- Llanos, M., Tibi Weber, C., Heyl, C., & Stroh, A. (2016). Informal interference in the judiciary in new democracies: A comparison of six African and Latin American cases. *Democratization*, 23(7), 1236–1253. <https://doi.org/10.1080/13510347.2015.1081170>
- Mendoza-Armijos, H. E., Camacho-Medina, B. M., & García-Segarra, H. G. (2023). Análisis de la justicia restaurativa como alternativa al sistema penal tradicional en América Latina. *Revista Científica Ciencia y Método*, 1(3), 58–69. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v1/n3/20>
- Mendoza-Armijos, H. E., Camacho-Medina, B. M., & García-Segarra, H. G. (2023). Análisis de la justicia restaurativa como alternativa al sistema penal tradicional en América Latina. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 1(3), 58-69. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v1/n3/20>
- Mina-Bone, S. G. (2024). Evolución del derecho penal económico frente a los delitos financieros digitales. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 2(3), 52-66. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v2/n3/50>
- Moreno-Sacón, V. C., & García-Segarra, H. G. (2025). Independencia judicial en Ecuador y los desafíos frente al control del Consejo de la Judicatura. *Journal of Economic and Social Science Research*, 5(2), 115-131. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v5/n2/192>
- Nord, M., Altman, D., Fernandes, T., Good God, A., & Lindberg, S. I. (2026). *Democracy report 2026: Unraveling the democratic era?* V-Dem Institute, University of Gothenburg. [https://www.v-dem.net/documents/75/V-Dem Institute Democracy Report 2026 lowres.pdf](https://www.v-dem.net/documents/75/V-Dem%20Institute%20Democracy%20Report%202026%20lowres.pdf)
- Núñez-Ribadeneyra, R. A. (2023). Derechos humanos y justicia social en el contexto ecuatoriano. *Revista Científica Zambos*, 2(3), 42–58. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n3/49>
- Pérez-Liñán, A., & Castagnola, A. (2009). Presidential control of high courts in Latin America: A long-term view (1904–2006). *Journal of Politics in Latin America*, 1(2), 87–114. <https://doi.org/10.1177/1866802X0900100204>
- Pérez-Liñán, A., & Castagnola, A. (2016). Judicial instability and endogenous constitutional change: Lessons from Latin America. *British Journal of Political Science*, 46(2), 395–416. <https://doi.org/10.1017/S0007123414000295>
- Pita-Arizaga, A. E. (2024). Integración de la perspectiva de género en la jurisprudencia constitucional latinoamericana. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 2(4), 14-25. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v2/n4/49>

- Pita-Arizaga, A. E. (2025). Retos legales en la implementación de la economía circular y su impacto en el derecho ambiental. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 3(1), 30-43. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v3/n1/34>
- Ríos-Figueroa, J., & Staton, J. K. (2014). An evaluation of cross-national measures of judicial independence. *The Journal of Law, Economics, and Organization*, 30(1), 104–137. <https://doi.org/10.1093/jleo/ews029>
- Samaniego-Quiguiri, D. P. (2023). Acceso a la Justicia y Equidad en el Sistema Legal Ecuatoriano. *Revista Científica Zambos*, 2(2), 50-62. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n2/45>
- Samaniego-Quiguiri, D. P., & Bonilla-Morejón, D. M. . (2024). Análisis de la Evolución del Derecho Constitucional en Ecuador: Implicaciones para el Desarrollo Democrático. *Revista Científica Zambos*, 3(3), 1-14. <https://doi.org/10.69484/rcz/v3/n3/53>
- Samaniego-Quiguiri, D. P., Campoverde-Jiménez, R. E., Astudillo-Bermeo, D. S., Urbano-Urbano, P. F., Erazo-Domínguez, H. del R., Puente-Heredia, X. E., Jaime Enrique, G.-F., Aroca-Rivadeneira, R. P., Thelmo Fernando, Y.-E., & Andachi-Trujillo, W. A. (2024). *El derecho sucesorio y las legítimas: ¿Un equilibrio entre la autonomía testamentaria y la protección de los herederos forzosos?*. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.76>
- Samaniego-Quiguiri, D. P., Urbano-Urbano, P. F., Días-Ledesma, D. F., Samaniego-Riera, W. R., Martínez-Tapia, J. D., Navarrete-Valladolid, M. I., Solis-Miranda, D. F., Murillo-Ramos, F. R., Pástor-Guevar, . J. C., & Lara-Palomino, M. A. de J. (2024). *Garantías jurisdiccionales: ¿protección para todos o privilegio para pocos?*. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.99>
- Skaar, E. (2011). *Judicial independence and human rights in Latin America: Violations, politics, and prosecution*. Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1057/9780230117693>
- Voigt, S., Gutmann, J., & Feld, L. P. (2015). Economic growth and judicial independence, a dozen years on: Cross-country evidence using an updated set of indicators. *European Journal of Political Economy*, 38, 197–211. <https://doi.org/10.1016/j.ejpoleco.2015.01.004>
- World Justice Project. (2025). *WJP Rule of Law Index 2025*. <https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/downloads/WJPIndex2025.pdf>